



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de las Direcciones de Operación y Evaluación y de Administración con fundamento en los artículos 256, 268, fracción VIII y 268 A, de la Ley del Seguro Social; 66 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en relación con los Manuales de Organización de la Dirección Operación y Evaluación y de la Dirección de Administración, y

## **CONSIDERANDO**

Que es facultad del Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, proponer al Consejo Técnico la designación de las personas que ocuparán los puestos de Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada en las entidades federativas.

Que para lograr lo anterior, en el año 2019 se realizó un Concurso de Oposición para la Titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social en las Entidades Federativas, a fin de presentar una propuesta de titulares mediante un proceso transparente y acorde a los principios de competencia, mérito, conocimiento, experiencia, honestidad, imparcialidad y equidad. Asimismo, el 23 de febrero de 2022, se emitió la convocatoria de Concurso de Oposición para formar parte de la lista de reserva para ocupar la titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la finalidad de contar con candidatos calificados, que puedan ocupar en caso de quedar vacante alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

Que la lista convocatoria emitida el 23 de febrero de 2022 esta por agotarse, motivo por el cual se:

## **CONVOCA**

A la segunda edición del concurso de oposición para formar parte de la lista de reserva para ocupar una titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, establecidos en el artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en caso de generarse una vacante definitiva de alguna titularidad, para desarrollar las funciones establecidas en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de más relativos y aplicables.

Las personas que, de acuerdo con esta Convocatoria y sus Bases, resulten seleccionadas se acumularán en la lista de reserva existente y ocuparán la titularidad hasta en tanto se cuente con una vacante en alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, lo que no precisamente ocurriría de forma inmediata.





La titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde a los siguientes niveles salariales, según la entidad federativa en la cual se ubiquen:

1.- Entidades Federativas Tipo A: Ciudad de México, Estado de México, Jalisco y Nuevo León, Nivel: K21.

2.- Entidades Federativas Tipo B: el resto de la República Mexicana, Nivel: K12.

## B A S E S

### PRIMERA.- PRINCIPIOS DEL CONCURSO Y REQUISITOS.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

El lenguaje empleado en la presente Convocatoria no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para ocupar esos cargos, el Instituto está en la búsqueda de personas que cuenten con habilidades gerenciales desarrolladas, que les permita dirigir y motivar a los colaboradores, comunicarse de forma efectiva, resolver problemas, gestionar los cambios, generar empatía, resiliencia, gestión de calidad, gestión del riesgo y manejo del estrés.

Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser trabajador(a) activo o jubilado(a); de base o confianza; con antecedentes de base; o de confianza "B"; del Instituto Mexicano del Seguro Social. El personal jubilado que participe no deberá tener más de 2 años de jubilado a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2) Tener al menos 10 años de antigüedad institucional efectiva. Los años de trabajo pueden ser acumulados, no necesariamente consecutivos. No contarán como años de experiencia los años de servicio social ni los correspondientes al internado de pregrado.
- 3) Tener título y cédula profesional de licenciatura en medicina o enfermería.

El documento probatorio en el caso de licenciatura, maestría, doctorado y especialidades, deberá ser título y cédula profesional federal. En el caso de



estudios realizados en el extranjero, serán considerados únicamente si cuentan con su revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

- 4) Contar con experiencia profesional de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) En caso de ser personal médico, se requiere que los últimos 3 años a partir de la publicación de la presente convocatoria, se hubiere desempeñado, como titular o encargado de alguna de las siguientes áreas, ininterrumpidamente:
- Unidad Normativa, equivalente o cargo superior;
  - Director de Unidad Médica de Alta Especialidad;
  - Coordinador Normativo o Coordinador Técnico;
  - Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas;
  - Jefes de Servicio o División en UMAE;
  - Coordinadores Clínicos (Subdirectores de turno)
  - Director de Hospital General de Zona o Regional;
  - Cargo equivalente a los anteriores en la administración pública federal.
- b) En caso de ser personal de enfermería, se requiere que los últimos 3 años a partir de la publicación de la presente convocatoria, se hubiere desempeñado como titular o encargado de alguna de las siguientes áreas, ininterrumpidamente:
- Coordinación Técnica de Enfermería;
  - Director de Enfermería de Unidad Médica de Alta Especialidad;
  - Coordinador delegacional de Enfermería en un Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada;
  - Director de Escuela de Enfermería; o
  - Cargo equivalente a los anteriores en la administración pública federal.
- 5) No estar sujeto a proceso penal, ni haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
- 6) Tener aptitud para el desempeño de funciones en el servicio público;
- 7) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro(a) de algún culto;
- 8) No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo;
- 9) Presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso en esta Convocatoria; y



10) Tener disponibilidad para residir en cualquier ciudad de la República Mexicana en donde los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada tengan su sede.

Los concursantes que sean juzgados como responsables por autoridad judicial de cualquier materia, desde la inscripción hasta la posible designación, no podrán ser sujetos de contratación.

Todos los concursantes que no hayan resultado seleccionados en el proceso para ocupar el cargo de mérito en 2019 o la lista de reserva en 2022, que cumplan los requisitos actuales antes mencionados y que deseen formar parte de lista de reserva, podrán registrarse y participar en esta Convocatoria.

No podrán participar ex Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo número 832/84, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social el 25 de julio de 1984, en el caso de que personal jubilado resultare ganador en el concurso y asumiera la titularidad de alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, se suspenderá el pago de la jubilación a la que tuvieran derecho, a partir de la fecha de su reingreso como trabajador en el cargo de titular y, en su caso, deberá liquidar los adeudos por pago en demasía de jubilación o pensión; ya que disfrutaría únicamente de las prestaciones a que tiene derecho como trabajador activo. El pago de la jubilación se reanuda al momento de terminar la relación laboral.

Para tal efecto, el personal jubilado que llegare a formar parte de la lista de reserva y que, en su momento, le sea designada la titularidad de alguno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, deberá solicitar por escrito a la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones la suspensión de los efectos de su jubilación para su reingreso como trabajador activo.

Las prestaciones serán las siguientes.

- a) Mando Estatuto (personal jubilado que tramitó la suspensión de la jubilación por años de servicios y que cuenta con la autorización de ingreso como trabajador activo por parte de la Coordinación de Relaciones Laborales):
- Salario quincenal consistente en los conceptos de sueldo, compensación garantizada y ayuda de despensa.
  - Aguinaldo correspondiente a 40 días de sueldo más compensación garantizada (de conformidad al Decreto que al efecto expida el Ejecutivo Federal para cada ejercicio fiscal).



- Al cumplir 1 año de servicios para el Instituto, se obtendrá el derecho al pago de la prima vacacional semestral que corresponde a 2.5 días de la percepción ordinaria bruta, es decir sueldo más compensación garantizada, la cual se paga en las quincenas segunda de junio y segunda de diciembre de cada ejercicio fiscal.
- Al cumplir 5 años de servicios para el Instituto, se obtendrá el derecho al pago de la prima quinquenal que corresponde a \$50.00 quincenales.

b) Mando Confianza (promoción de trabajador de base o confianza):

- Salario quincenal consistente en los conceptos de sueldo, compensación garantizada y ayuda de despensa.
- Aguinaldo correspondiente a 40 días de sueldo más compensación garantizada (de conformidad al Decreto que al efecto expida el Ejecutivo Federal para cada ejercicio fiscal).
- Fondo de Ahorro correspondiente a 46 días de sueldo del puesto de mando vigente, el cual se paga en la segunda quincena de julio de cada ejercicio fiscal.
- Prima Vacacional semestral que corresponde a 2.5 días de la percepción ordinaria bruta, es decir sueldo más compensación garantizada, la cual se paga en las quincenas segunda de junio y segunda de diciembre de cada ejercicio fiscal.

c) Es importante mencionar que para ambos tipos de contratación se otorgan los siguientes seguros institucionales sin costo para el trabajador activo en nómina de mando:

- Seguro de vida cuya suma asegurada son 40 meses de sueldo más compensación garantizada del puesto de mando que se tenga al momento del fallecimiento.
- Seguro de responsabilidad civil y asistencia legal.

**SEGUNDA.- ETAPAS DEL CONCURSO.**

El concurso se conducirá de acuerdo con las siguientes:

<b>Etapas</b>
I. Inscripción al Concurso.
II. Examen de Conocimientos.
III. Elaboración de Ensayo.
IV. Examen Psicométrico.
V. Revisión Documental.
VI. Evaluación de la Experiencia y Valoración de Mérito.







VII. Entrevista.

VIII. Determinación.

### TERCERA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria será dada a conocer el 11 de octubre de 2023 a través de los medios de comunicación institucionales, entre otros, en la Plataforma a la cual se puede ingresar en la siguiente dirección electrónica: <http://rh.imss.gob.mx/Personal/ConvocatoriasIMSS> (Plataforma).

### CUARTA.- INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

El periodo de inscripciones al concurso será del **18 al 26 de octubre de 2023**.

El único medio a través del cual los candidatos podrán postularse para participar en esta Convocatoria será la Plataforma, cuyo acceso se indica en la Base Tercera.

En la Plataforma se podrá consultar un Manual de Usuario que guiará a los candidatos para generar los usuarios y su postulación.

Una vez registrado el candidato en la Plataforma y habiéndose postulado al puesto de mérito, el sistema emitirá un folio de participación por cada persona, mismo que servirá para formalizar su inscripción, así como para identificarla durante todo el desarrollo del concurso.

En caso de no cumplir con los requisitos listados en la Base Primera de la presente Convocatoria, la Plataforma no emitirá folio de participación, por lo que no se considerarán dentro del concurso, en tanto no se cumpla cabalmente con los mismos.

Todo intercambio de comunicación entre el Instituto y los candidatos se llevará a cabo de manera electrónica, a través del correo [profesionalizacion@imss.gob.mx](mailto:profesionalizacion@imss.gob.mx)

El manejo y uso de la información y datos que sean proporcionados en la Plataforma cumplirá en todo momento con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente.

Los datos personales que se registren durante este proceso de reclutamiento y selección serán considerados confidenciales aún después de concluido, de conformidad con las disposiciones aplicables.

### QUINTA.- EVALUACIONES Y DESAHOGO DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.





El Panel de Expertos a que se refiere la Base Décima Quinta de este Convocatoria, notificará con anticipación a cada candidato, a través del correo electrónico registrado en la Plataforma, la fecha, hora y lugar para el desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, siendo motivo de descarte que no se presenten en la fecha, hora y lugar señalados.

Las evaluaciones y entrevistas se realizarán en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de Nivel Central, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y/o en los Centros de Evaluación que en su momento se indique.

El Instituto no será responsable de traslados, hospedaje o gastos erogados por los candidatos durante cualquiera de las etapas de esta Convocatoria.

Toda documentación apócrifa, omisión o engaño en la información proporcionada por los candidatos será motivo de descarte de este concurso, con independencia de impulsar las acciones legales y administrativas aplicables.

El temario para el examen de Conocimientos será publicado en la Plataforma el 18 de octubre de 2023.

Los resultados de las diferentes etapas del Concurso serán publicados en la Plataforma.

## **SEXTA.- EXAMEN DE CONOCIMIENTOS.**

El Panel de Expertos comunicará a cada candidato con, por lo menos, dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo el Examen de Conocimientos, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Impresión del registro de inscripción a la Convocatoria (folio de participación).
- Copia simple del comprobante de escolaridad (título o cédula profesional).
- Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar (INE) o pasaporte o cédula profesional con fotografía.

No se podrá aplicar el examen en un lugar, fecha u hora distinta a la notificada. Será motivo de descarte, que los candidatos no se presenten a la aplicación del examen o no exhiban los documentos previamente listados.

El examen de conocimientos será calificado en una escala de 0 a 100 puntos y los resultados de éste serán dados de manera automática e inmediata a su conclusión, mostrando únicamente al candidato si lo acreditó o no. La calificación mínima para acreditar es de 70 puntos.

Los candidatos tendrán derecho a solicitar la revisión del examen de conocimientos respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o



procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. La petición deberá dirigirse al Panel de Expertos mediante un escrito en el cual se motive la solicitud y se firme por el candidato en forma autógrafa, anexando identificación oficial vigente con fotografía, misma que se deberá enviar al correo [profesionalizacion@imss.gob.mx](mailto:profesionalizacion@imss.gob.mx) dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en la Plataforma.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

### **SÉPTIMA.- ELABORACIÓN DE ENSAYO.**

Esta etapa se llevará a cabo al finalizar el examen de conocimientos siempre y cuando el resultado de este sea *acreditado*.

En el ensayo, los candidatos responderán a preguntas sobre sus intereses profesionales y experiencias relacionadas con las funciones del puesto por el que concursan. La extensión máxima del ensayo será de 1,500 palabras y tendrán 40 minutos para elaborarlo.

Una vez finalizado el ensayo, el sistema generará un comprobante de que ha sido recibido e integrado al expediente del candidato.

La calificación del ensayo estará integrada por el promedio de calificaciones que asignen de forma individual los evaluadores expertos del Instituto que designe el Panel de Expertos. No hay calificación mínima aprobatoria para acreditar esta etapa; no obstante, no presentar el ensayo será motivo de descarte.

### **OCTAVA.- EXAMEN PSICOMÉTRICO.**

Una vez acreditadas las etapas anteriores, se aplicará a cada candidato una batería de pruebas psicométricas. No presentarse a esta etapa será motivo de descarte.

### **NOVENA.- REVISIÓN DOCUMENTAL.**

A los candidatos que hayan acreditado las etapas previas, se les notificará mediante el correo electrónico registrado en su inscripción al concurso, que deberán adjuntar en la Plataforma dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, los siguientes documentos en archivo PDF:

- Identificación oficial vigente (INE o pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).





- En caso de ser extranjero, forma migratoria FM2 o FM3, con permiso para laborar en el país.
- Título y cédula profesionales Federal de médico o de licenciatura en enfermería.
- Último tarjetón de pago expedido por el Instituto.
- “Escrito bajo protesta de decir verdad”: este formato podrá descargarlo de la Plataforma al momento en que este habilitado para que adjunte sus documentos en la etapa Revisión documental.

En caso de no proporcionar la documentación completa, será motivo de descarte.

La Unidad de Personal del Instituto podrá confirmar la autenticidad de la información presentada por los candidatos en todas las etapas del proceso de selección señaladas en esta Convocatoria. De acreditarse la falsedad total o parcial de la información, se descartará a los candidatos, a reserva de ejercer las acciones legales y administrativas procedentes.

#### **DÉCIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITO Y EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

La escala de calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito se publicará en la Plataforma el **18 de octubre de 2023**.

Los elementos considerados para la Valoración de Mérito son los siguientes:

- Documentos que acrediten los estudios profesionales realizados, adicionales a los requeridos por el perfil de puesto: diplomado, especialidad, maestría, doctorado o una licenciatura adicional a la solicitada por el perfil de puesto.

El documento probatorio para que se considere en la valoración de Mérito, en el caso de maestría, doctorado y especialidades, deberá ser título y cédula profesional federal. Con respecto a los diplomados será suficiente que presente la constancia de término expedida por la institución que lo impartió.

- Documentación que acredite distinciones y premios en su labor o campo de trabajo, profesión o actividad:
  1. Condecoración Miguel Hidalgo;
  2. Publicaciones;
  3. Premio otorgado a nombre del aspirante;
  4. Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre el aspirante en congresos, coloquios o equivalentes;
  5. Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.



- Actividad destacada en lo individual:
  1. Servicios o misiones en el extranjero;
  2. Derechos de autor a nombre del aspirante;
  3. Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (No incluye donativos);
  4. Fungir como presidente, vicepresidente o miembro fundador de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas);
  5. Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior;
  6. Graduación con Honores o con Distinción.
- Certificaciones vigentes en competencias laborales o en habilidades profesionales, expedidas por organismos con reconocimiento oficial.

Los elementos considerados para la Evaluación de la Experiencia son los siguientes:

- Antigüedad efectiva en el Instituto y de ser el caso, nombramientos. (Adjuntar primer y último tarjetón.)
- Experiencia en el sector Privado.
- Experiencia en el sector Social.
- Constancias de cursos de capacitación relacionadas con su actividad profesional, obtenidas en el año inmediato anterior, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Esta etapa únicamente genera puntaje adicional (no obligatorio). En caso de no contar ni presentar ninguno de los puntos anteriores, no se le descartará del concurso.

### **DÉCIMA PRIMERA.- ENTREVISTA.**

La entrevista se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de Nivel Central, ubicadas en Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y consistirá en un diálogo con un panel de especialistas que permitirá evaluar las capacidades y habilidades de liderazgo del candidato.

Las entrevistas se realizarán en forma colegiada y participativa por el Panel de Expertos, y podrá participar un invitado adscrito a alguna de las Direcciones Normativas del Instituto.

El Panel de Expertos aprobará el protocolo de entrevistas con los pasos a seguir en el desarrollo de estas.



Se comunicará a cada candidato con, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo esta etapa, siendo motivo de descarte del concurso no presentarse o no presentar los siguientes documentos:

- Impresión del registro de inscripción a la Convocatoria (folio de participación).
- Acreditar su identidad con alguno de los siguientes documentos: credencial para votar vigente (INE), pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía.

No se podrá realizar la entrevista en un lugar, fecha u hora distinta a la establecida para cada candidato.

### DÉCIMA SEGUNDA.- DETERMINACIÓN.

En esta etapa, el Panel de Expertos resolverá el proceso de selección mediante la emisión de una lista con los folios de los candidatos que integrarán la reserva para ocupar la titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, por haber acreditado satisfactoriamente todas las etapas del concurso señalado en esta Convocatoria.

Este listado tendrá una vigencia de hasta tres años contados a partir de su publicación o hasta que este se agote.

### DÉCIMA TERCERA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados de cada etapa del concurso previsto en esta Convocatoria se publicarán en la Plataforma, indicando el estatus de **acreditado** o **no acreditado**, según corresponda.

### DÉCIMA CUARTA.- REGLAS DE VALORACIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Las reglas de valoración y sistema de puntuación aplicables a este proceso de selección, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Etapa	Puntaje ponderado	Descripción
I. Inscripción al Concurso	N/A	-Postulación y acreditación de identidad. -Motivo de descarte: sí, al no cumplir los requisitos y/o no realizar la inscripción en el tiempo estipulado.
II. Examen de Conocimientos	30	-Resultado: Acreditado o no acreditado -Motivo de descarte: sí, al no acreditar y/o al no presentarse. Calificación mínima aprobatoria 70.





Etapa	Puntaje ponderado	Descripción
III. Ensayo	10	-Respuesta a preguntas tipo ensayo que versarán sobre los intereses profesionales y experiencias. -Motivo de descarte: sí, al no presentarse.
IV. Examen Psicométrico	10	- Batería de pruebas psicométricas - Motivo de descarte: sí, al no presentarse.
V. Revisión Documental	N/A	-Revisión y análisis de la documentación proporcionada por el candidato. -Motivo de descarte: si, al no adjuntar los documentos solicitados o no cubrir con los requisitos de la Convocatoria o que presente algún documento apócrifo.
VI. Evaluación de Experiencia y Valoración de Méritos	25	-Revisión y análisis de la documentación proporcionada por el candidato que valore sus méritos profesionales. - Esta etapa únicamente genera puntaje adicional (no obligatorio). En caso de no contar ni presentar ninguno de los puntos anteriores, no se le descartará del concurso.
VII. Entrevista.	25	- Criterios a evaluar: Aptitudes para ocupar el cargo. -Motivo de descarte: sí por no presentarse o no obtener mayoría de votos (1 voto = 5 pts. por panelista).
VIII. Determinación	N/A	-Motivo de descarte: si, por no obtener la mayoría de los votos previstos en la base Décima Quinta de esta Convocatoria.
<b>Total</b>	<b>100</b>	

### DÉCIMA QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS.

Se conformará un grupo de especialistas en áreas de conocimiento que son relevantes para el desempeño del cargo al que se refiere esta Convocatoria. A este grupo de especialistas se le denominará Panel de Expertos para el proceso de evaluación (Panel de Expertos) y será integrado por los Titulares de las siguientes áreas:

- a) Dirección de Administración a través de la Unidad de Personal;





- b) Dirección de Operación y Evaluación a través de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados;
- c) Dirección de Prestaciones Médicas;
- d) Dirección de Planeación y Transformación Institucional;
- e) Unidad de Integridad y Transparencia.

Los titulares de las áreas mencionadas podrán designar por escrito a sus suplentes y el alcance de su participación, los suplentes deberán ser personal de mando, con nivel mínimo de Titular de Coordinación Normativa.

En caso de que un integrante del Panel de Expertos o algún servidor público encargado de la aplicación de las etapas del proceso de selección, identifique tener algún conflicto de interés al conocer el nombre de la persona a quien va a registrar, calificar o entrevistar, en cualquier etapa del proceso de selección, deberá notificarlo inmediatamente a dicho Panel, en forma escrita, por medio del Secretario Ejecutivo, además de excusarse formalmente conforme a la normativa aplicable.

El Panel de Expertos sesionará con la mayoría de sus integrantes y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Ante el empate, el voto de calidad lo tendrá la Dirección de Operación y Evaluación.

El Panel de Expertos en la etapa de entrevista y determinación sesionará con la totalidad de sus integrantes.

El Titular de la Unidad de Personal fungirá como Secretario Ejecutivo en el Panel de Expertos y tendrá las atribuciones que en su momento determine dicho órgano colegiado.

#### **DÉCIMA SEXTA.- GENERALES.**

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: [profesionalizacion@imss.gob.mx](mailto:profesionalizacion@imss.gob.mx)

Las decisiones del Panel de Expertos serán inapelables, por lo que no procederá recurso legal o administrativo alguno, en su contra.

Los supuestos no previstos en esta Convocatoria y sus Bases serán resueltos por el Panel de Expertos.

**Emitida en la Ciudad de México, el 11 de octubre de 2023.**